Se [illegible] y mas [illegible] de ba [illegible]
ser a Juan de molina gante Pro
curador de los reales consejos de su mag.d
Para que en nombre de esta ciud. escribanos
de su ayuntamiento Publicos y procura
dores de su numero Paresca ante
su mag.d y señor Don Lorenço Ramirez
de prado del consejo R.l de su mag.d y an
te quien convenga y contradiga el re
Parlimiento que se les a hecho Por el
S.r D.n Juan bueno de leon y Roxas
del consejo de su mag.d y su alcalde de clima
de la audiencia de ballado lid. Por aber
sido excecibo y Repartido Por un oficio
que esta ciud. tiene solo de fiel executor
a veinte y quatro regidores que les tocó
Por suerte el hacer las dichas Posturas
Por los meses. y Generalmente Para
que en todos los pleitos y causas Cibiles o crimi
nales que esta ciud. de presente tiene Pen
dientes y adelante tubiere ansi ante su mag.d
como en sus R.s Consejos y otros tribuna
les y Jueces particulares con qualesquier
personas eclesiasticas o seculares cabildos
o comunidades. çiudades villas y lugares en
ellos y qualquiera de ellos pueda parecer
en Juiçio y fuera de el y haga todos los
autos y diligençias que Judiçial o estra